

# *Poder Judicial de San Luis*

ADM 5410/18

"DIRECCION DE RRHH S/ FUNCIA VERONICA"

## **AUTO INTERLOCUTORIO N° 133-STJSL-SA-2018.-**

SAN LUIS, SEIS de AGOSTO de dos mil DIECIOCHO. -

**AUTOS Y VISTOS:** vienen los autos caratulados “ADM 5410/18: DIRECCION RRHH S/ FUNCIA VERONICA” a resolver; \_

**Y CONSIDERANDO:** I) Que en fecha 24.07.2017 la Dirección de Recursos Humanos informó que atento al reporte del sistema de control de ausentismo, surgieron irregularidades sistemáticas en el fichado de ingreso y egreso de la Dra. Verónica Beatriz Funcia, adjuntando planillas de fichadas.

Que el Sr. Juez del Juzgado de Ejecuciones Fiscales confirmó las tardanzas de la Sra. Secretaria.

Que de las planillas de asistencias adjuntadas (periodo de Enero a Junio) surge que sólo registra entrada los días 01.02.2018 a las 08:12 h, el 05.02.2018 a las 08:26 h. y el 20.02.2018 a las 08:27 h. continuando el parte sin registro de horario de ingreso.-

Que el **Acuerdo N° 257/2018**, recordó la obligación que recae sobre los Secretarios de primera instancia respecto a la concurrencia a sus despachos u oficinas, todos los días hábiles (art. 18 Ley N° IV-0086-2004 (5651 \*R) – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 – Ley VI-0087- 2004 - Ley VI-0540-2006 - Ley IV-0690-2009 - Ley IV-0706-2009 - Ley N° IV-0853-2013) en el horario fijado para la atención al público, que es de 7 a 13 hs. sin perjuicio de otros establecidos respecto de determinados Organismos en razón de las necesidades de servicio y naturaleza de funciones, como así también del trabajo en horario vespertino y de la disponibilidad funcional cuando razones de servicio lo exijan. A tales efectos, se exigió el registro de ingreso y egreso en los relojes biométricos.

## *Poder Judicial de San Luis*

Que en el mismo sentido el **Acuerdo N° 661/2012** para lograr un mejor ordenamiento del ingreso y egreso de los Sres. Secretarios de las tres Circunscripciones Judiciales, tanto de Primera como de Segunda Instancia, como así también funcionarios que revistan estas categorías, dispuso el uso de los relojes biométricos, para el registro del horario de entrada y salida de los Sres. Secretarios de Primera y Segunda Instancia de las tres Circunscripciones Judiciales, como asimismo de los Funcionarios que revistan esas categorías. Y estableció que el horario de ingreso es a la hora siete (7:00). -

Que surge de las planillas acompañadas que la Dra. Verónica Beatriz Funcia no registró su ingreso y que posteriormente el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones Fiscales donde se desempeñaba confirmó las tardanzas.-

Por lo que en virtud de los reiterados incumplimientos y la conducta desplegada por la funcionaria y en ejercicio de las facultades previstas en los Art. 24, Art 25 y de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 \*R) – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 – Ley VI-0087- 2004 - Ley VI-0540-2006 - Ley IV-0690-2009 - Ley IV-0706-2009 - Ley N° IV-0853-2013;

**SE RESUELVE:** Aplicar a la a la Dra. Verónica Beatriz Funcia la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el Art. 25 inc. 2° de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y exhortarla para que en lo sucesivo de cumplimiento a los reglamentos vigentes Acuerdo N° 661/2012 y Acuerdo 257/2018.-

**REGISTRESE y NOTIFIQUESE. -**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO Y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.